



NORMAS DE SUMINISTRO RESPONSABLE

The Home Depot y sus filiales, divisiones y subsidiarias se esfuerzan por conducir sus negocios de manera responsable. A medida que expandimos nuestras actividades de negocios y trabajo con proveedores nacionales e internacionales para satisfacer las necesidades de los clientes, es importante preservar nuestro compromiso colectivo con los derechos humanos y la seguridad en el centro de trabajo.

The Home Depot tiene la expectativa de que todos sus proveedores cumplan con las regulaciones, reglamentos y leyes internacionales y locales aplicables a la manufactura y distribución de mercancías y servicios proporcionados a The Home Depot. Recomendamos enfáticamente a todos los proveedores que vayan más allá de las pautas establecidas por The Home Depot y promuevan el perfeccionamiento continuo en todas sus operaciones.

Todos los proveedores deben ser capaces de demostrar el cumplimiento de estas exigencias a instancia de The Home Depot.

Estas pautas proveen una introducción a los requisitos mínimos que todos los proveedores deben cumplir para conducir negocios con The Home Depot. Estas exigencias son parte de todos los acuerdos comerciales con The Home Depot.

Leyes y demás regulaciones

Los proveedores deben operar en perfecto cumplimiento con todas las leyes y demás regulaciones aplicables de los países en que realizan sus operaciones.

Trabajo infantil

Los proveedores no deben emplear a trabajadores menores a la edad más grande entre: 15 años —o 14 si tal excepción es permitida por la ley local en conformidad con las pautas de la Organización Internacional del Trabajo— o la edad de conclusión de la educación obligatoria, o la edad mínima establecida por la ley en el país de manufactura.

Además, los proveedores deben cumplir con todas las exigencias legales locales para el trabajo de jóvenes autorizados, en particular aquellas concernientes a las horas de trabajo, los salarios y las condiciones laborales.

Trabajo forzado

Los proveedores no deben usar mano de obra forzada, por servidumbre (incluyendo por deuda) o por contratos afines al régimen de esclavitud, ni mano de obra penitenciaria. También deben abstenerse de participar en trata de esclavos o tráfico de personas; esto incluye transportar, alojar, reclutar, trasladar o recibir personas para ejecutar trabajos o prestar servicios bajo amenaza, fuerza, coerción, secuestro o fraude.

No se permiten restricciones irracionales de la libertad de movimiento de los trabajadores en el centro laboral ni de la entrada o salida a las instalaciones de la compañía correspondiente.

Como parte del proceso de contratación, los trabajadores deben disponer de todos los documentos relevantes para su empleo en un idioma que entiendan y con descripción de los términos y condiciones antes de que el trabajador salga de su país de origen, y no se permitirán cambios ni sustituciones en tal documento al arribo en el país receptor, a menos que tales modificaciones se efectúen para cumplir con las leyes locales y provean iguales o mejores términos.

Todo trabajo debe ser voluntario y los trabajadores tendrán plena libertad para dar por terminados sus respectivos empleos. Los empleadores y agentes no pueden retener ni destruir, ocultar, confiscar o negar el acceso de los empleados a sus documentos de identidad o inmigración, tales como las identificaciones emitidas por el gobierno, los pasaportes o permisos de trabajo, a que menos que tales retenciones se exijan por ley.

No se exigirá a los trabajadores de una fábrica que sean inmigrantes extranjeros pagar tarifas de contratación u otros cargos a sus empleadores o agentes al efecto de ser contratados o como condición de empleo. Si se detecta que los trabajadores pagaron tales tarifas, éstas les deberán ser reembolsadas.

Acoso y abuso

Los proveedores deben dar a todos los empleados un trato digno y respetuoso. Ningún trabajador será sometido a castigos corporales ni a acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal. Asimismo, los proveedores no podrán imponer multas pecuniarias como práctica disciplinaria.

Remuneración

Los proveedores deben cumplir con o sobrepasar el salario mínimo y las exigencias de remuneración definidas por las leyes laborales aplicables y las regulaciones locales sobre trabajo regular, horas extras, tasa de producción y demás elementos de remuneración y beneficios de los empleados.

Horas de trabajo

Los proveedores deben garantizar, en términos de horario regular y excepto en circunstancias extraordinarias de negocio, que no se exija a los trabajadores trabajar más de (a) sesenta (60) a la semana, incluyendo horas extras, ni más allá de (b) los límites de horas de trabajo regular o extra permitidos por las leyes del país de manufactura. Además, excepto en circunstancias extraordinarias de negocio, todos los trabajadores estarán autorizados para disfrutar de al menos un día libre cada siete días de trabajo consecutivos.

No discriminación

Los proveedores garantizarán que el empleo – incluyendo contratación, salario, beneficios, progreso laboral, disciplina, conclusión, jubilación y demás términos y condiciones – se base exclusivamente en la capacidad de la persona para cumplir con las exigencias del trabajo y no en las creencias u otras características personales.

Libertad de asociación y de negociación colectiva

Los proveedores deben reconocer y respetar los derechos de los trabajadores a ejercer, conforme a la ley, sus libertades de asociación, incluyendo ingresar o abstenerse de hacerlo en cualquiera. Los proveedores tienen que respetar también el derecho legal de los trabajadores a negociar colectivamente.

Salud y seguridad

Los proveedores deben proveer un entorno laboral saludable y seguro de acuerdo con las leyes y demás regulaciones aplicables.

Medio ambiente

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y demás regulaciones locales sobre medio ambiente aplicables al centro laboral. Las fábricas deben conducir sus negocios de manera que minimicen su impacto al medio ambiente.

Subcontratación

Los proveedores no deben emplear a subcontratistas en la manufactura de productos o de sus componentes para The Home Depot sin revelarles esa información y podrán hacerlo sólo después que el subcontratista haya demostrado que cumple adecuadamente con estas Normas de Suministro Responsable.

Comunicación

Los proveedores deben comunicar a todos sus trabajadores y supervisores las disposiciones de las Normas de Suministro Responsable de The Home Depot.

Ética empresarial

Los proveedores conducirán sus negocios con The Home Depot de manera honesta e íntegra, manteniendo los más altos estándares de la ética empresarial. Los proveedores no tomarán medidas dirigidas a afectar indebidamente los resultados de ninguna auditoría, incluyendo presentar registros falsificados o preparación de empleados. De acuerdo con la política de The Home Depot sobre Obsequios y Entretenimiento, los proveedores no deben ofrecer ningún incentivo a los asociados de The Home Depot ni a los representantes de firmas auditoras.

Control y cumplimiento

The Home Depot tomará medidas afirmativas, tales como auditorías con o sin previo aviso de las fábricas de producción, para controlar el cumplimiento con estas Normas de Suministro Responsable. Los proveedores deben mantener en el lugar toda la documentación necesaria para demostrar su cumplimiento de las Normas de Suministro Responsable, y deben permitir el pleno acceso de asociados y/o representantes de The Home Depot a las instalaciones de producción, los registros de los trabajadores y a los trabajadores mismos para entrevistas confidenciales en relación con las visitas de control.

Se espera que los proveedores tomen las medidas correctivas necesarias para remediar de inmediato cualquier incumplimiento. Así mismo, se espera que los proveedores participen activamente en tales acciones, incluyendo la oportuna preparación y presentación de un plan de Acción Correctiva / Acción Preventiva (CAPA). The Home Depot se reserva el derecho a dar por terminada su relación de negocio con todo proveedor que no esté dispuesto a cumplir con estas Normas de Suministro Responsable.